

Andreas Peters y Guillermo Velasco

Socio de Raupach & Wiert-Elmendorf y asociado de Deloitte Abogados y Asesores Tributarios

Una reforma para frenar el 'forum shopping'

La reforma de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (GmbH) de Alemania pretende favorecer la constitución de este tipo societario en este país y fortalecería como forma societaria en la UE.

El Tribunal de Justicia ha establecido que la libertad de establecimiento comunitario obliga a reconocer las sociedades constituidas conforme a la ley de otro Estado de la Unión Europea (sentencia de 5-11-2002, *Überseering*, y de 30-9-2003, *Inspire Art*). Ante esta situación, pequeños y medianos empresarios alemanes, considerados el capital social mínimo exigido y la rapidez de la constitución en Inglaterra, han optado en los últimos años por constituir sus sociedades

como *Limited*. Este fenómeno de *forum shopping* o foro de conveniencia es consecuencia del elevado capital social exigido (25.000 euros) y de la complejidad y lentitud en la constitución en Alemania. En otros ámbitos como, por ejemplo, el Derecho Concursal, se intenta combatir el *forum shopping* para evitar el desplazamiento de haberes o de procedimientos judiciales de un Estado miembro a otro para poder acogerse a la mejor situación desde el punto de vista jurídico en detrimento de los acreedores (Reglamento 1346/2000 sobre procedimientos de insolvencia). Sin embargo, en este caso está amparado por la jurisprudencia comunitaria. No parece que este fenómeno se

produzca en España, debido al capital social mínimo de 3.000 euros y por la existencia de la sociedad limitada-nueva empresa.

El capital social mínimo de la GmbH se reducirá de 25.000 a 10.000 euros e incluso será posible la constitución de una GmbH sin capital social como forma especial de este tipo societario, en el que la sociedad deberá retener, como mínimo, un 25% de su beneficio anual para garantizar su autofinanciación hasta alcanzar el capital social mínimo de 10.000 euros. Se reducen los requisitos de constitución de la GmbH. Así, se introduce un contrato de sociedad y otros documentos modelo. Si se hace uso de ellos, bastará con legalizar las firmas de los

socios fundadores ante un notario sin necesidad de escritura pública de constitución. La inscripción registral podrá hacerse de forma electrónica. En caso de aportaciones en especie, el socio sólo deberá pagar en efectivo la diferencia entre el capital social exigido y el valor de la aportación en especie realizada. Antes había que pagar el importe total del capital social en efectivo. Con la nueva regulación se pretende facilitar las constituciones mediante las aportaciones en especie. El legislador alemán ha aprovechado la reforma, que entrará en vigor en el tercer trimestre de 2008, para hacer la GmbH más atractiva y competitiva para pequeñas y medianas empresas.